Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 26 de junio del 2003.-

VISTO:

La necesidad de la Asociación de Bomberos Voluntario de Dolavon, de contar con elementos necesarios para mejorar la prestación del servicio que brinda; Y

CONSIDERANDO:

Que, existe la posibilidad de adquirir un camión autobomba para la institución, para lo cual requiere de la colaboración de este Municipio, lo cual fue tratado en sesión ordinaria de este cuerpo;

Que, este municipio cuenta con el dinero que requiere para realizar el encargue del autobomba a la firma Laurentti y asociados;

Que, este cuerpo legislativo ve con agrado colaborar en su evolución con la mencionada institución;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a otorgar en carácter de Subsidio la suma de Pesos: Treinta Mil ($.30.000.-), de la Cuenta General de la Municipalidad de Dolavon Nº 7500001/9, del Banco del Chubut S.A., a la Asociación Bomberos Voluntarios de Dolavon, cuyo único destino será afrontar parcialmente la adquisición de un Camión Autobomba.----------

Artículo 2º: Lo establecido en el artículo anterior será implementado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dolavon, Ejercicio 2.003, Cálculos de Erogaciones – Partida Principal 06-00-00 Transferencias Corrientes, Partida Parcial 06-01-00 Subsidios.----------

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compensaciones presupuestarias pertinentes a fin de la ejecución de la presente.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 116/03.-

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de Junio de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 116/2003,** a los veintiseis días del mes de Junio del año dos mil tres.-------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martin Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon